

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Pranqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán cierto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas		FUERA DE CÓRDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 17 Abril 1923)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.717

Segun comunica el Jefe de puesto de la Guardia Civil de Cerro Muriano, el vecino de Villafraanca, Andres Ayllon Cano, en la noche del 4 al 5 desaparecieron de la finca Puntales termino de Obejo, las caballerías que a continuación se reseñan.

Lo que se hace público para que de ser halladas sean puestas a disposición de su dueño.

RESEÑA

Mulo de 10 años, tordo oscuro, raza Española, cabos mas oscuros que la capa, hierro k n. 7 nalga derecha y Union Ganádera.

Otro capon de 9 años, 1'52 alzada,

hierro de la Compañía el Fénix Agrícola nalga izquierda y k n 7 cadera derecha.

Córdoba 14 de Abril de 1923.—El Gobernador civil, Luis Rodríguez Guerra.

Circular núm. 1.718

Segun comunica al Jefe de puesto de la Guardia Civil de Cerro Muriano, Ramon Gilarte Muñoz, de la finca Casilla de las Colmenas le fué intervenida la caballería que a continuación se reseña.

Lo que se publica por medio de la presente para que de ser habida sea puesta a disposición de su dueño.

RESEÑA

Mula de 6 años castaña oscura, de 1'39 metros de alzada, brigada, biclora, pelos blancos en todas partes del cuerpo, y dos hierros confusos en nalga izquierda.

Córdoba 14 de Abril de 1.923.—El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CORDOBA

Núm. 1.737

Convocatoria de Junio

Desde el día primero de Abril hasta el treinta inclusive, queda abierta en es-

te Centro la matrícula para las alumnas no oficiales que quieran dar validez a sus estudios, a cuyo efecto, debían solicitarla mediante instancia en papel de una peseta, acompañada de cédula personal corriente.

Las alumnas que aspiren al ingreso en la carrera del Magisterio, acompañarán a la instancia los siguientes documentos.

Partida de nacimiento legalizada.

Certificado facultativo de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico (esto se hará en papel de 2 pesetas y con una póliza del mismo precio del colegio de Huérfanos del Príncipe de Asturias).

Cada alumna pagará por derechos de matrícula de todo el curso o de asignatura suelta, un pliego de 25 pesetas y otro de 5 pesetas por derecho de examen, mas tantos sellos móviles como asignaturas mas uno.

Las bachilleras que hubiesen obtenido el título elemental con arreglo al artículo 9.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, podrán completar el de Maestra de primera enseñanza, aprobando la Historia de la Pedagogía y la Música y acreditando haber hecho las prácticas prevenidas en el artículo 28 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

Las alumnas que posean el título de Bachiller, podrán obtener el de Maestra de primera enseñanza, aprobando la asignatura de Religión si no la hubie-

sen cursado en los Institutos correspondientes, los dos cursos de Pedagogía Historia de la Pedagogía, dos cursos de Música, dos de Práctica de Enseñanza, uno de Economía Doméstica y las Labores; y abonarán tanto esta como las anteriores por derechos de matrícula los correspondientes a un solo grupo si se verificaran los exámenes en una sola convocatoria.

Las Bachilleras y alumnas libres que tengan que aprobar las prácticas de enseñanza se atenderán en un todo a lo que para el caso previene la Real orden de 2 de Junio de 1919.

Lo que de orden de la señora Directora se hace público para conocimiento de las interesadas y del público en general.

Córdoba 1.º de Abril de 1923.—La Secretaria, Eloisa Arroyo.—V.º B.º: La Directora, Irmína Alvarez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.632

Lista de los Jurados del Partido Judicial de Cabra, para el año de 1923.

(Continuación)

Cabezas de Familia

D. Juan Tarifa Aranda
Luis Torres Arias

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 1.749

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
Manuel Martínez	Cabra	1.922—23	Industrial	837 30
Juan Bautista Galisteo	Carcabuey	"	"	334 92
José María Navas	idem	"	"	334 92
Arturo Wals Nobels	Santaella	"	"	335 10
María Josefa Ayllon	V.ª Córdoba	"	Carruajes de lujo	85 26
Manuel Martínez	Cabra	"	Transportes	2 100 00
Carolina Cobos Roa	Jaen	"	Minas	5 210 40
Rafael García Ruiz	Córdoba	"	Industrial	282 84
Rafael Rodríguez	idem	"	"	439 48
José María Dorado	idem	"	"	1 127 71
Juan Luque Rey	idem	"	"	268 42

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba de 13 Abril de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

- D. Manuel Trujillo Moreno
- Francisco Trujillo A. ala
- José María Valle Marín
- Francisco Velasco Párraga
- Antonio Vázquez Moreno
- Felipe Valencia Tienda
- Rafael Valdelomar Sotomayor
- Fernando Vargas Pérez
- Evaristo Vivar Luna
- Antonio Segura Trigueros
- Eduardo Rosales Panadero
- Antonio Rosales Rabadán
- Acisclo Porras López
- Gabriel Aguilera Ortiz
- J. Pedro León Mansilla
- José Ruiz Estrada
- Francisco Esteban Garrido
- Antonio Jiménez Trujillo
- Antonio Estévez Ortiz
- Eduardo Burgos Carrillo
- Juan M. Luque Gutiérrez
- Antonio Rabadán Valverde
- Rafael Merino Ordóñez
- Gabriel Rodríguez Olmedo
- Antonio Marzo Ruiz
- José Manuel Morales Marzo
- Eloy Marios Ortiz
- Manuel Romero Talla
- Cesimiro Ruiz Cañete
- Francisco Javier Carrillo Carrillo
- Tomás Luna Vázquez
- José Luna Vázquez
- Antonio López Cañete
- Emilio García Bravo
- Rafael Peláez Bajalance
- Eloy Porras Montes
- Antonio López Bravo
- Juan D. López Cañete
- Patricio Porras Merino
- Benito Cabezón Gallardo
- Miguel Velasco Méndez
- José Ruiz Porcuna
- Juan José Castillo García
- Antonio López Gordillo
- Antonio Vázquez Espinosa
- Miguel Pérez Porcuna
- Andrés Gallardo Susin
- Francisco Pérez Porcuna
- Mateo Gallardo Susin
- Martín Hidalgo Gallardo
- Juan José Aguilera Velasco
- Juan Manuel Gallardo Velasco
- Pedro Castilla Rivas
- Bartolomé García Serrano
- Juan Porcuna Méndez
- Juan J. Martín Jiménez
- José Gordillo Díaz
- Manuel Morales Bueno
- Bartolomé Luque Perales
- Antonio Vázquez López
- Antonio Perales López
- Hilario Rivas Urbano
- Bías López Gordillo
- Horacio Arroyo Flores
- Francisco Díaz Rivas
- Andrés García Garrido
- Martín Montilla Olivares
- Andrés Urbano Borrego
- Mateo Luque Castilla
- Juan Vallejo Aljarilla
- Juan José Olivares Gordillo
- Juan D. Luque Porcuna
- Cayetano Rubio Castilla
- Capacidades

D. Manuel Aranda López
José Alarcón Marín

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS
Núm. 1.732

Don José Jiménez Gómez Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de quince días en el que se anunció en el BOLETÍN OFICIAL la aparición de una mula cerrada, castaña oscura, con marca hierro con us en anca izquierda, pelos blancos en los costillares, que fué encontrada en el sitio denominado Puerto de este término y entregada a esta Alcaldía por el Alferrez de la Guardia civil del puesto de Doña Mencía, y habiéndose prorrogado el plazo del anuncio de subasta para que dicho semoviente fuera reconocido por los Agentes de la Compañía de seguros "El Fenix Agrícola" y de la "Agrícola Española" que lo habían solicitado, verificado este y no resultando acreditar persona alguna pertenecerle se anuncia la subasta del mismo por plazo de diez días desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuya subasta tendrá lugar ante esta Alcaldía, bajo mi presidencia o la del señor Concejal que se designe y hora de las diez a doce de la mañana en estas Casas Consistoriales, con las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta será de doscientas pesetas segun justiprecio de profesor Veterinario.

Segunda. Las proposiciones se harán por pujas a la lana adjudicándose dicha caballería al mejor postor.

Tercera. Para tomar parte en la subasta será condición precisa depositar en la mesa presidencial el diez por ciento de la misma.

Cuarta. Los gastos de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, los de tasación de dicho semoviente y los que haya ocasionado este así como el reintegro del expediente tramitado serán de cuenta del rematante.

Zuheros trece de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, José Jiménez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE
Núm. 1.709

Don Francisco Pino Diaz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamación de ninguna clase durante el plazo legal, contra la lista de electores con derecho a votar compromisarios para Senadores en el año actual formada por este Ayuntamiento en primero de Enero y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 69 fecha diez de Marzo del año actual, esta Corporación municipal de mi presidencia en sesión ordinaria del día 9 del corriente, acordó declararla definitiva la referida lista tal como aparece publicada.

Pueblonuevo del Terrible 10 de Abril de 1923.—F. Pino.—P. S. M.: (firma ilegible).

GRANJUELA

Don Francisco Alvarez Aranda, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura del servicio de conservación catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1923-24 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Granjuela 9 Abril de 1923.—Francisco Alvarez.

VILLANUEVA DEL REY
Núm. 1.628

Lista definitiva de los señores Concejales que forman este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho en esta villa a elegir Compromisarios para Senadores con arreglo a los artículos 2 y 25 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Andrés Mansilla Risquez
- Antonio Risquez Carrasco
- Antonio Herrera Herrera
- Francisco Romero Tarifa
- Engenio V. Manso Saenz de Sicilia
- Leandro López del Rey
- Manuel Herruzo Peñas
- Rafael Cano Tarifa
- Vicente Molina Ciegues
- Manuel Valderas Ruiz
- Tomás Diz Molero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Manuel López Herrera	1 292 43
José Berengena Redondo	975 38
Francisco del Rey Berengena	827 38
Rafael Berengena Redondo	760 07
Francisco Peñas Cabrera	717 66
Antonio Garcés Cávila	696 29
Juan Barba Herrera	644 39
Ignacio del Rey Barba	622 77
Francisco Herrera Cabanillas	606 44
José López Gómez	546 17
Joaquín Berengena Redondo	528 18
Antonio López Agudelo	508 86
Antonio Molina Torres	444 10
Antonio León Gil	418 35
Santiago Higuera Calzadilla	317 14
Enrique Baños Berengena	294
Aquilino Molina Torres	287 75
Eduardo López del Rey	267 18
José Montero Muñoz	264 27
Juan Berengena Redondo	260 84
Antonio García Barba	228 75
Lorenzo Risquez Carrasco	225 50
Manuel López del Rey	216 93
Francisco Peñas Caballero	215 26
Francisco Villaral Expósito	211 51
Manuel López Cabrera	199 39
Tomás Martínez Carmona	167 87
José Cabezas Magarin	142 80
Pedro García Herrera	142 43

Pesetas

- D. Andrés Vico López 139 06
- Andrés Benavente Rubio 137 99
- Juan del Rey Barba 129 22
- Pablo Vico Murillo 121 75
- Leopoldo Cano Tarifa 116 45
- Juan Benavente Pez 107 05
- Andrés Cabrera Cabrera 106 69
- Pedro Barba García 106 49
- José Cabezas Marqués 105 83
- Antonio Redondo Escribano 99 75
- Bernardino López Berengena 97 68
- Enrique Bermudo y Bermudo 97 43
- Diego Sedano Mellado 96 09
- José Agenjo Cano 94 27
- Juan Mansilla Ruiz 94 04

Villanueva del Rey 5 de Abril de 1923.—El Alcalde, Andrés Mansilla.—

El Secretario, Bernardino López.

MONTEMAYOR

Núm. 1.653

Listas de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes del mismo, que en el corriente año tienen derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Señores Concejales

- D. Antonio Varona Jiménez
- Salvador Varona Jiménez
- Juan Higuera Baana
- Francisco Mata Mata
- Manuel Carmona Jurado
- Francisco Llamas Carmona
- José G. Moreno Siles
- Francisco A. Moreno Luque
- Juan Diaz Nadales
- José Gómez López
- José Varona Jiménez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Enrique Carmona Mata	1 761 30
José M. Galán Varona	1 270 67
Antonio Rodríguez Córdoba Nadales	741 29
Isidro S. Carmona Mata	628 37
Antonio Carmona y Carmona	346 79
Fernando Diaz Moreno	305 24
Tisán Carmona Serrano	186 63
Rafael Carmona Higuera	264 70
Enrique Matas Llamas	246 50
Manuel Galán Mata	189 40
Antonio Galán Arcoyo	136 96
Antonio Torres Galán	121 78
Fernando Moreno Mata	115 29
José Moreno Luque	114 13
Pedro Carmona Nadales	108 67
Aurelio Fernández Requena	102 57
Juan J. Siles Nadales	87 51
Fernando Moreno Luque (tercero)	83 49
Joaquín Gómez Jurado	77 02
Juan Torres Galán	71 40
Juan M. Mata Portero	69 13
Antonio Nadales Carmona (mayor)	67 63
Miguel Torres Jiménez	63 62
Bartolomé Mata Carmona	62 62

- D. Rafael Alcalá Espinosa
- José M.ª Biena Birrecha
- Antonio Cuenca López
- Vicente Casado Lozano
- José Cruz Santaella
- Juan A. Espinosa Barreche
- Joaquín Eguilaz Castillejo
- Higinio Garrido Fuentes
- Luis García Bermúdez
- Francisco H. Naras Aguilera
- Francisco Jiménez Ranchal
- Pedro Luque Alcalá
- Angel López Reyes
- Eduardo Monroy Priego
- Rafael Moral Rodríguez
- Gerardo Muñoz Serrano
- Andrés Ordóñez Agundo
- Victor Prado Padilla
- Valeriano Perez Arebola
- Alfonso Rodajo Espinosa
- Rafael Poljan Ruiz
- Rafael Rabadan Valenzuela
- Lucas Rios Rojano
- Higinio Rios Urbano
- Anonio Rosales Rabadan
- Francisco Santana Padilla
- Bartolomé Santiago Trujillo
- José María Trujillo Moreno
- Demetri Tarifa Ariza
- José Toro González
- José Leiva R. diso
- Antonio López Rodríguez
- Alfonso Leon Poyato
- Carlos Fernandez Martos
- Antonio José Rodríguez Alcalá
- Paulino Castro López
- Emilio Galisteo del Pino
- Antonio García García
- Eloy Jimenez Mediavilla
- Vicente Estrada Sanz de Tejada
- Agustín Ortiz Molina
- Antonio Porras López
- Juan Castro Jimenez
- Juan Gallardo Susin
- Antonio Castilla Rivas
- Antonio Serrano García
- Cipriano Perez Aguilera
- Bartolomé Priego López
- Ricardo López Velasco
- Juan Manuel Sánchez Rivas
- Ramon Gordillo Sabariego
- Antonio Vallejo Montilla
- José Cobo Sanchez
- Ildefonso Santiago Lara
- Juan López Gutierrez
- Ildefonso Vallejo Rodríguez
- Antonio Rivas Porcuna
- Manuel Priego Luque
- Bartolomé Luque Montilla
- Juan Serrano Gallardo
- Juan José Gordillo Luque
- Juan D. Hidalgo Gallardo
- Antonio Horcas Montilla
- Juan Manuel Horcas Vallejo
- Ildefonso Luque Gallardo
- Juan D. Montilla Ruiz
- Bartolomé Olivares Montilla
- Antonio Porcuna García
- Antonio Lozano Gallardo
- Francisco Serrano Hidalgo
- Juan Vallejo Diaz
- José J. Vazquez Espinosa
- Matias Urbano Castro

Córdoba 31 de Julio de 1922.—El Secretario, Francisco Cabrero.—Visto Bueno: El Presidente, José Villa ba Martos.

	Pesetas
D. Angel Galán Mata	62 35
Don Moral Sánchez	56 84
Don Urbano Díaz	55 03
Juan Díaz Jurado	54 13
Juan Rufian Luque	53 52
Salvador Carmona y Serrano	50 91
Federico Rocio Carmona	49 99
José Montilla Alca de	48 84
Francisco Nadales Luque	46 66
Francisco Carmona y Carmona	45 74
Antonio Requena Ortega	45 11
Juan Mata Mata	43 72
Bartolomé Jiménez Carmona	43 68
Francisco Llamas Diaz	43 59
Francisco Córdoba Gómez	43 29
Antonio Carmona Jiménez	42 88
José López Jiménez	42 37
José Sánchez Nadales	42 63
Antonio Luque Jiménez	38 25
José Ayala Nadales	37 92

Montmayor 2 de Abril de 1923.—
El Alcalde, Antonio Varona.—El Secretario accidental, Gabriel Jurado.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 1.740

Don José Eguilaz y Oriedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta capital, de Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.) exorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día diez del mes de Abril, fué sustraída a la excelentísima señora Marquesa de los Castellones, vecina de Madrid, del sitio Hacienda de las «Queznadas», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hurto, y la caballería y de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Rintado.

Reseña

Un caballo capón de cinco años, 1'50 de alzada, castaño, pelos blancos en la frente, armlñado del pié izquierdo, con hierro J. G. en la nalga izquierda y otro en la derecha, con la cola amputada y cicatrices en ambas caderas.

MONTORO

Núm. 1.662

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sus-

traídas en la noche del treinta al treinta y uno de Marzo último, de de la finca Los Aljibes, de este término, al vecino de esta ciudad don Cipriano Lara-Barahona Prologo; cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número cuarenta y dos de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Montoro a dos de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de once años, de 1'51 de alzada, castaño oscuro, raza española, con dos marcas particulares en el muslo izquierdo, cabos oscuros, bragado, lunares en costillares y cincheras.

Otro mulo de doce años, de 1'53 de alzada, capa castaño claro, raza española, señas particulares cebrado y rayado y ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V número 10 en el muslo izquierdo.

POSADAS

Núm. 1.682

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Ecija don Alfonso Ariza Rodríguez, ocurrido en terrenos del cortijo Gómez Yañez, término de Palma del Río, la noche de veinte y dos al veinte y tres de Marzo pasado; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número treinta y nueve de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a nueve de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de las caballerías

Una burra de cinco años, negra, de regular alzada.

Un burro capón, rucio oscuro, de regular alzada, cerrado.

Una rucia negra de dos años.

Otra rucia clara de dos años.

Otra rucia oscura de un año.

Una mula de un año, entrepelada, pelos blancos en la frente.

Las cinco primeras con un hierro en forma de espuela en la nariz y la última en la tabla del cuello.

POZOBLANCO

Núm. 1.681

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra que en Junio de mil novecientos veinte y uno tenía ocho años, 1'16, negra apardada, boci clara, ojalada y bebe en negro; con el hierro V.—S cadera izquierda, sustraída

la noche del tres a cuatro del actual, de la finca Musa Oris, de este término, propia de Manuel Heras Machio; y de ser habida sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a cinco de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

MONTILLA

Núm. 1.652

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruego a todas las autoridades encargen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de un mulo de cuatro años, de un metro cuarenta centímetros alzada, raza española, con el hierro del Fénix en la nalga izquierda. B en la cadera izquierda y el hierro de la Provisora Hispalense en la espaldilla izquierda, propio de Florencio Carnero Lomarez, hurtado el día cinco del actual, del Molino de Santa Brígida de este término; y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a ocho de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Gaztelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.616

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán y autor o autores de dicha sustracción y que fueron hurtados la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Marzo último, de una zahurda de la finca La Parrilla, en el término de Bélmez, que lleva en arrendamiento Policarpo López Ruiz; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a seis de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lago.

Reseña

Cuatro cerdos de seis meses, tres arrobas de peso, con las dos orejas rasgadas y en la derecha un golpe por detrás, de cerda negra.

CORDOBA

Núm. 1.746

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de esta capital, del Distrito de la Izquierda.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a Emilio Mejías Navas, vecino que fué de Priego, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las diez horas, para practicarse una diligencia

de reconocimiento; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. D., Rafael Fonseca.

MONTORO

Núm. 1.668

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de autor o autores del robe cometido en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Julio último, en el establecimiento de tejidos de Martín Balastegai Casado, situado en la Venta del Chatco, los cuales se llevaron todas las telas que existían dentro del mismo; y caso de ser habidos los pondrán en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número ciento sesenta y tres del año mil novecientos veinte y dos, sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a nueve de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.687

RAMOS CARMONA Manuel, vecino de Málaga o de Sevilla, tratante, de unos cuarenta años, de mediana estatura, grueso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número veinte y cinco del año de mil novecientos veinte y uno, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.